

62

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.,

27 FEB 2024

Proceso N° 2023-00047.

1. Obre en autos la documental allegada por el apoderado sustituto de la demandante, quien informó que por error involuntario al memoneto de diligenciar la sustitución de poder se consignó erradamente su apellido (fl. 48).
2. Téngase en cuenta que, el apoderado sustituto de la demandantes es Ivan Dario Daza Ortegón.
3. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial visible a folio 60, mediante el cual se informó que la sociedad ejecutada Gramarmol S.A.S. se notificó en silencio.
4. Téngase por notificada a la sociedad ejecutada Gramarmol S.A.S. quien dentro del término para ejercer defensa guardó silencio.
5. Estese a lo dispuesto en auto emitido simultáneamente con la presente determinación, por el cual se ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG


República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá, D.C.

se Notifico por Estado
Fecha 28 FEB 2024
El Secretario(a)

(2)